**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN Y/O PRÓRROGA DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL EN LAS SITUACIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA**

Las entidades beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda cuando el disfrute del contrato financiado se vea interrumpido por situaciones de incapacidad temporal, por periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género.

Esto es de aplicación siempre que el contrato celebrado entre el investigador y el Centro de I+D mantenga su vigencia o haya sido prorrogado por dicho periodo.

* **El procedimiento para solicitar la ampliación es el siguiente**:

La interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda por el periodo correspondiente debe ser solicitada por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, para su autorización, a la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia, utilizando el modelo disponible en la página web del subprograma.

El plazo para realizar la solicitud es de **2 meses** desde que se produzca el hecho causante. Las solicitudes fuera del plazo establecido **no darán derecho a la prórroga del plazo de ejecución**. En caso de que se disfrute en varios periodos, deberá solicitarse la interrupción y prórroga para cada uno de ellos.

En todo caso, siempre que se solicite la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda será necesario adjuntar a dicha solicitud **el contrato o documento justificativo de la prórroga** que cubra dicho periodo o acreditar la vigencia del contrato durante el mismo. En el caso de interrupción de la ayuda por maternidad/paternidad, es necesario adjuntar el correspondiente **reconocimiento del derecho de la prestación de maternidad/paternidad emitida por la Dirección Provincial del INSS**.

En el caso de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, deberán adjuntar la **Resolución de la Entidad Gestora o la de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social** con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.

En el caso de solicitud de prórroga por incapacidad temporal será necesario adjuntar a esta solicitud el **parte de alta médica de incapacidad temporal** en el que figuran la fecha de baja y fecha de alta.

En los casos en los que los períodos de suspensión puedan legalmente disfrutarse en régimen de tiempo parcial, la duración de la ayuda se podrá ver prorrogada por un periodo equivalente al de la duración de la suspensión calculado en jornadas completas. En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que incurra el beneficiario (retribución o cuota patronal de la Seguridad Social) devengados durante el periodo de interrupción autorizado.

La interrupción y/o prórroga deberán ser autorizadas mediante resolución por el órgano instructor, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación mediante nueva resolución. La prórroga de la ayuda en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía concedida inicialmente.

La solicitud de interrupción y/o prórroga por las causas citadas deberá realizarse mediante el impreso correspondiente.

**Nota: Los gastos de la ayuda correspondientes al periodo para el que se autorice la interrupción no serán subvencionables, por lo que no han de incluirse en las certificaciones de justificación económica**